

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por JHON JAIRO MARÍN MENDOZA contra: PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 15 de diciembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

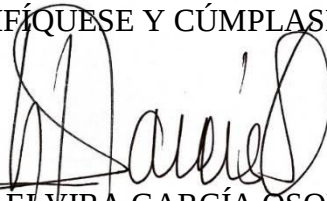
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., quince de diciembre de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia a través del cual se produjo la terminación del proceso por desistimiento, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 31 de agosto de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ordenar el archivo del expediente al tenor de lo regulado en el Art. 122 C.G.P., en concordancia con el Art. 145 C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18 de diciembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°189 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--